

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita cita para la entrega de las copias. Sírvase Proveer.

Cali, 01 de febrero de 2022

Auto No. 199

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, primero de febrero de dos mil veintidós.

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que es procedente, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Ordénese expedir por secretaria copia de la sentencia No. 057 de fecha 30 de abril de 2021 y del auto No. 1003 del 11 de junio de 2021. A costa de la parte demandante.

Indíquesele a la parte demandante que para la expedición de las mismas puede acudir a las instalaciones del Juzgado, ubicado en el Palacio de Justicia de Cali en el horario de 8 a 12 y 1 a 5.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Jorge Eliecer Campo Gómez y otra
Rad. 2020-253-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1df7b1550dcfdb6afde1aea2532b1dd81280a2529748476f8248e661bb87457d

Documento generado en 01/02/2022 01:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>